



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
O.T.

A/C 2019004697
AAV-AC

ANUNCIO

Por la presente y en relación con la "Adjudicación de suelo destinado a la instalación de ventorrillos y puestos similares en **las fiestas de Caleta de Caballo**, tengo a bien anunciar que la Mesa de Valoración en sesión pública celebrada el día 2-07-19, ha acordado lo siguiente:

"Acuerdos:

Primero.- Se procede a comprobar conforme a los datos del Registro General de Entrada las solicitudes que se han presentado dentro del plazo establecido, a tenor de lo establecido en el artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal. Siendo las siguientes:

1.- Solicitudes de ventorrillos 6 x 2 m:

Nº Solicitud (orden de entrada)	RGE solicitud	Fecha solicitud	SOLICITANTE	Solicitud Puesto nº (por orden de preferencia)
1	16241	27-06-19	Mariano García Sánchez	1
2	16129	27-06-19	Doña Dascalu	1
3	16271	28-06-19	Luis Pérez Barrios	1
4	16281	28-06-19	María Isabel Rojas Machín	1

A los únicos efectos de facilitar el procedimiento de adjudicación, se procede a numerar las diferentes solicitudes conforme hayan tenido entrada en el RGE, tal y como indica la relación anterior.

Segundo.- Se procede a comprobar que las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos formales exigidos por el artículo 9 y 13 de la Ordenanza Municipal. Comprobadas las instancias, se contrasta que todas cumplen con lo dispuesto en los precitados artículos, por lo tanto **se admiten todas las solicitudes, excepto la número 3,** por los motivos que se explican a continuación.

Tercero.- Se comprueba que existe resolución de fecha 4-10-18, mediante la que se sanciona a D. Luis Pérez Barrios, con DNI nº887F, imposibilitándolo a presentar solicitud de ocupación de suelo para ventorrillos o puestos similares en las fiestas de Caleta Caballo durante los años 2019, 2020 y 2021.

Cuarto.- Una vez determinado el apartado anterior la Mesa de Valoración procede, conforme estipula la Ordenanza Reguladora, a la apertura de los correspondientes sobres que acompañan a las solicitudes, para determinar la valoración de los criterios de adjudicación A, B y C de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17.1 de la Ordenanza y del Decreto de Convocatoria.

Se procede a reconocer el contenido de los sobres de las proposiciones y, a aprobar la valoración de los criterios de adjudicación de las proposiciones de las entidades/personas de razón, resultante de aplicar los cálculos oportunos establecidos al efecto en la Ordenanza Municipal Reguladora correspondiente.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019004697

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 09/07/2019 12:30:33
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C663648078F7AD04288DD8C128F97F4D6D74FCDA en la siguiente dirección https://sede.teguiise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:
OSWALDO BETANCORT (R: P3502400E) ALCALDE PRESIDENTE 09-07-2019 12:19



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
O.T.

A/C 2019004697
 AAV-AC

Se corrobora por la concejala y la técnico del área de cultura y festejos que la Asociación de Fiestas de la Lapa participan en la elaboración del programa de las fiestas; por lo que procede otorgarles la puntuación de 15 puntos del apartado C.

Siendo el **resultado final** el siguiente:

1.- Valoración de las solicitudes para ventorrillos de 6 x 2 m:

Nº solicitud	Nº RGE	Solicitante	Solicitud puesto nº (por orden de preferencia)	Oferta económica OE (€)	Mejor oferta económica MOE (€)	PUNTUACIÓN			
						A	B	C	TOTAL
1	16241	Mariano García Sánchez	1	1105	1105	75	-	-	75
2	16129	Doina Dascalu	1	851	1105	57,76	-	-	57,76
4	16281	María Isabel Rojas Machín	1	950,50	1105	64,51	-	-	64,51

Quinto.- Conforme establece el artículo 18 de la Ordenanza Reguladora, a tenor de la valoración de los criterios de las correspondientes ofertas que se indican en el apartado anterior, se acuerda establecer y aprobar las siguientes puntuaciones totales y finales y la siguiente clasificación atendiendo al correspondiente orden de prelación de estas, así como la oportuna lista de reserva; lo que constituye la **propuesta final de la Mesa de Valoración** al órgano de adjudicación de las autorizaciones de razón:

1.- Clasificación de las ofertas de ventorrillos de 6x2 m:

Nº orden en la clasificación general	Entidad/persona	Puntuación Total	Oferta económica (€)	Nº ventorrillo
1	Mariano García Sánchez	75	1105	1

Lista de Reserva:

Nº orden en la lista de reserva	Entidad/persona	Puntuación Total	Oferta económica (€)
1	María Isabel Rojas Machín	64,51	950,50
2	Doina Dascalu	57,76	851

Sexto.- El titular de la solicitud de la autorización de razón propuesto como adjudicatario de esta según el orden de clasificación general de las ofertas, además de lo dispuesto en el apartado anterior y en base al artículo 24.1 de la Ordenanza Municipal, deberá abonar la Oferta Económica propuesta en su solicitud, así como las tasas correspondientes, como dispone el artículo 17.2 a) de la Ordenanza Municipal, en el **plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de la publicación** de la presente propuesta de la mesa de valoración, en la cuenta que el Ayuntamiento de Tegui se tiene abierta en la entidad bancaria **BANKIA con número ES44 2038 7248 2164 0000 1579.**

Las tasas municipales por ocupación de suelo serán las siguientes, según la ordenanza fiscal nº 7 de ocupación de suelo, vuelo y subsuelo de uso público local:

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019004697
 Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 09/07/2019 12:30:33
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C663648078F7AD04288DD8C128F97F4D6D74FCDA en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.
 OSWALDO BRETANCORT (R: P35024001) ALCALDE PRESIDENTE 09-07-2019 12:19
 Firmantes:





AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

LANZAROTE

O.T.

A/C 2019004697
AAV-AC

El hecho imponible nº iv) la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, la tarifa en Caleta de Caballo es de 0,49€ x día x m².

- **Ventorrillos 6 x 2m: 0,59€ x7 días x 12m² =49,56 €**

El no hacer efectivo el pago en el plazo estipulado, tiene los efectos de entender que el solicitante renuncia a la autorización interesada y por tanto a la ocupación del ventorrillo o puesto correspondiente, conforme al artículo 24.3 de la Ordenanza Municipal.”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ordenanza Reguladora, una vez publicado el presente anuncio, los adjudicatarios dispondrán de tres (3) días para abonar el canon de explotación u oferta económica y la tasa por utilización o aprovechamiento del dominio público que corresponda, a la que se refiere el título VIII de esta ordenanza. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación.

Teguiise, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Oswaldo Betancort García

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019004697

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 09/07/2019 12:30:33
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C663648078F7AD04288DD8C128F97F4D6D74FCDA
en la siguiente dirección <https://sede.teguiise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

OSWALDO BETANCORT (R: P3502400E) ALCALDE PRESIDENTE 09-07-2019 12:19